



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 073-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 17 de junio de 2016.



VISTO:

La Resolución Presidencial N° 43-2016-UNISCJSA/P, de fecha 18 de marzo de 2016, Gy;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como Vicepresidente de Investigación.



Que, mediante Resolución Presidencial N° 43-2016-UNISCJSA/P, de fecha 18 de marzo de 2016, se designó en el cargo de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", a la Abogada MARÍA JULIETA DE LA VEGA FERNÁNDEZ, en vías de regularización, a partir del 17 de marzo de 2016.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, que señala: "*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.*"

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

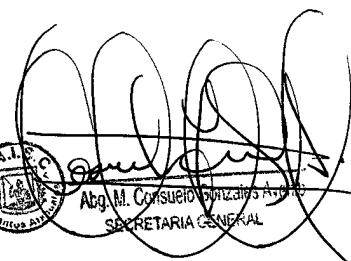
SE RESUELVE:

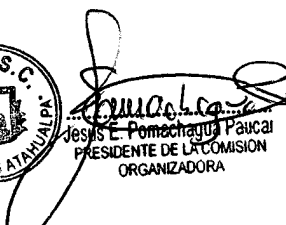
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 20 de junio de 2016, la designación de la Abogada MARÍA JULIETA DE LA VEGA FERNÁNDEZ, en el cargo de confianza de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Abogada MARÍA JULIETA DE LA VEGA FERNÁNDEZ y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su conocimiento y fines.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Abg. M. Consuelo Huizache Aguirre
SECRETARÍA GENERAL


Jesús E. Pomachagua Paucal
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA